

RESOLUCION Nº 015/ 031

**MAT: DELEGA FACULTAD ESPECIAL QUE
INDICA EN LA DIRECTORA
REGIONAL DE LA VII REGIÓN.**

SANTIAGO, 17 MAYO 2005

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; el DFL 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.091, que establece normas complementarias de incidencia presupuestaria, de personal y de administración financiera; Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, Reglamento Orgánico de la Ley Nº 17.301 y Nºs 141 y 282, ambos de 2003, todos del Ministerio de Educación, la Resolución Nº 520, del 1996, de la Contraloría General de la República, las Resoluciones Exentas Nºs 015/26 de 04/02/2000; 015/172 de 20/08/2001 y 015/822 de 03/06/2004, sobre delegación de facultades, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario reponer el mobiliario de los Jardines Infantiles Frutillita de Talca y Ardillitas de Parral;
- 2.- Que, tal reposición será financiada con fondos provenientes del Gobierno Regional de la VII Región del Maule;
- 3.- Que, para tales efectos es necesario dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Nº 18.091;
- 4.- Que procede dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

DELÉGASE en la Directora Regional de la VII Región del Maule la facultad de aceptar mandato del Gobierno regional y actuar como Unidad Técnica, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 y sus modificaciones posteriores para la ejecución de los siguientes proyectos Código BIP 20176814-0 "Reposición con Equipamiento Jardín Infantil Frutillita, comuna de Talca" y Código BIP 20166541-0 "Reposición parcial con Equipamiento Jardín Infantil Las Ardillitas, comuna de Parral"; para llamar a licitación, evaluar, seleccionar ofertas; adjudicar, contratar y aprobar contratos; supervisar y fiscalizar la ejecución de los contratos y de los equipamientos; evacuar informes; aprobar y visar estados de pago; recepcionar los equipamientos; poner término anticipado a los contratos, en su caso; liquidar contratos; dictar las resoluciones pertinentes; administrar los recursos que el Gobierno Regional gire para gastos administrativos; rendir cuenta de ellos y, en general, para realizar todas las gestiones y adoptar las decisiones necesarias e inherentes al cumplimiento de los mandatos que acepte del Gobierno Regional para la ejecución de los equipamientos individualizados, conforme a los convenios que al efecto se suscriban.

ANOTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ADELANA MUÑOZ BARRIENTOS
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


AMB/SBC/IAD/iad
Distribución:
Contraloría General de la República
Vicepresidencia Ejecutiva
Directores de Departamento
Directora Regional VII Región
Oficina de Partes

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES**

**OFICINA DE PARTES
DOCUMENTO EN TRAMITE**